



CONDICIONES CONTRACTUALES



CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN N.º 2900-2026

Entre **ANA LUCIA QUINTERO MOJICA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.827.329, nombrado como Subgerente Corporativo, mediante Resolución 2026-000306 del 30 de abril de 2026 y en su calidad de Ordenador del Gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT 900.959.048-4, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la **GERENTE**, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte, por otra, **CARLOS ALBERTO ROJAS BERINCUA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula No. 80.181.345, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra, **JHONATAN SMITH NOGUERA VARGAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No. 1.022.361.675 ., quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la **CESIÓN** del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial **2900-2026**, previas las siguientes consideraciones: 1.-) Que el **CONTRATANTE** y el **CEDENTE** celebraron Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial No. **2900-2026**, cuyo objeto es “Prestar servicios Profesionales Especializados VII, de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la oficina de Desarrollo Institucional, Subproceso de Proyectos y Convenios, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** de acuerdo al requerimiento institucional.” con fecha de inicio 31 de enero de 2026 y valor inicial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$48.837.096)** 2.-) Que el presente contrato se encuentra en estado de ejecución hasta el día 31 de julio de 2026. 3.-) Que la cláusula octava del referido contrato reza: **OCTAVA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del **CONTRATANTE**. 4.-) Que el **CEDENTE** no puede continuar ejecutando el contrato, por lo cual solicitó la cesión del contrato mediante oficio dirigido al Ordenador del gasto con visto bueno del Supervisor del contrato. 5.-) por lo cual el Ordenador de Gasto requiere proceder con la cesión al **CESIONARIO** quien cuenta con las calidades y requisitos necesarios para ejecutar el contrato. 6.-) Que teniendo en cuenta la necesidad que le asiste a la Entidad de continuar con la ejecución del objeto contractual, una vez analizada la hoja

de vida del CESIONARIO, se considera viable su cesión, la cual es autorizada mediante la aprobación electrónica y publicación del presente documento. 7.-) Que el CESIONARIO cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato, lo cual fue verificado y avalado por el área de Talento Humano frente a los soportes de calidades y requisitos del perfil requerido. 8.-) Que se anexan los documentos del CESIONARIO necesarios para la presente cesión. 9.-) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 064 de 2024 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 749 de 2024 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán cederse, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. 10.-) Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente CESIÓN a través de modificación al contrato electrónico, conforme a solicitud realizada por el Supervisor del Contrato. 11.-) Que como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente CESIÓN, cuya aprobación se realizará en SECOP II, en virtud a la revisión y aval que realiza la ordenación del gasto, la cual se registrará por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA** cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial No. 2900-2026, suscrito con el **CONTRATANTE**, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan a partir del 01 de junio del 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial No. **2900-2026**, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son aplicables en su totalidad. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el **CESIONARIO**, conoce el estado, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial No. **2900-2026** y manifiesta que acepta la cesión del mismo y con la aceptación de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones en él contenidas, en el estado en el mismo se encuentra **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles. La presente Cesión se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma.